

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5711 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0009736

Señores
STARTUP EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

La etiqueta contiene información adicional al signo solicitado:

Lo anterior como quiera que se incluye expresiones de carácter comercial: ® que no hacen parte del signo distintivo. En este sentido, se le recuerda que las etiquetas **no** podrán contener indicaciones referentes al peso, medida, ingredientes que conforman el producto, ®, entre otros.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Suprima la expresión ® como quiera que hace referencia a “marca registrada”, información que no constituye parte del signo a registrar, por tanto, se le solicita aportar una nueva etiqueta sin esta, la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Por favor tenga en cuenta que, en la nueva etiqueta, el único cambio admisible será la eliminación de la ®, los demás elementos gráficos, nominativos y de color deberán permanecer idénticos, cualquier modificación sobre estos últimos será considerada sustancial y no podrá ser admitida por esta entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

Oficio N° 5711 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0009736

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DIANA PAOLA GAITAN
Coordinadora